

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

**496** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Cementerio Municipal.*

**Edicto**

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave, Jaén.

**Hace saber:**

Que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL (según anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 231, de fecha 1 diciembre 2015), sin que se hayan presentado reclamaciones de ningún tipo, el citado acuerdo provisional queda elevado a definitivo en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

A continuación se publica el texto íntegro de esta modificación de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo 17.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTICULO 6.1.-CONCEPTOS TARIFAS.

	Euros
EPÍGRAFE 1.º.-Cesión de terrenos, fosas, nichos o columbarios.	
* Por cada cesión de fosa construida por Ayto (a perpetuidad)	1.800
* Por cada cesión de un nicho:	
Fila 1.ª	900
Fila 2.ª	900
Fila 3.ª	850
* Por cada cesión de terrenos para mausoleos y panteones, €uros / m <sup>2</sup> (a perpetuidad)	300
* Por cada cesión de COLUMBARIO	350
EPÍGRAFE 2.º.-Traspaso de aprovechamiento de Nichos y/o Fosas.	
A) Traspaso de fosas cedidas a perpetuidad:	
a) Por herencia o legado hasta 2º grado de consanguinidad	50.49
b) Entre familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.	100.98
B) Traspaso de nichos cedidos a perpetuidad	
a) Por herencia o legado hasta 2º grado de consanguinidad	36.06

	<b>Euros</b>
b) Entre familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.	72.13
C) Traspaso de mausoleo o panteón cedidos a perpetuidad	
a) Por herencia o legado hasta 2º grado de consanguinidad.	28.85
b) Entre familiares hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.	57.71
EPÍGRAFE 3.º.-Derechos de enterramiento. Inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos:	
A. Ingreso o inhumación de cadáveres en fosas o panteón.	90.15
B. Ingreso o inhumación de cadáveres en nichos.	90.15
C. Ingreso o inhumación de cadáveres en tierra.	90.15
D. Ingreso o inhumación de restos en fosas o panteón.	45.00
E. Ingreso o inhumación de restos en nichos.	45.00
F. Exhumación de restos para su traslado fuera del Cementerio Municipal:	45.00
G. Exhumación de restos para su traslado y nueva inhumación dentro del mismo Cementerio Municipal u osario común:	45.00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 02 de Febrero de 2016.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.